



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el Expte. N° 2023-9409082-  
referenciado: Lic. Públ. Proceso COMPR.AR N°199/2023, provisión insumos  
desayuno, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1104/2023 del Director General Ad Referendum Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la provisión de insumos de desayuno y/o merienda, según Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, destinado al personal de la Obra Social, para el 1° cuatrimestre del Ejercicio 2024; estimándose el gasto en un importe total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$20.879.600,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°199/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de TRES (03) Oferentes:

- OESTE PROVEEDURÍA S.A.....\$ 25.601.632,00.-
- VM TITTARELLI S.A.....\$ 39.998.700,00.-
- PRS S.A.S.....\$ 30.614.416,00.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas en condiciones admisibles de considerar, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por única oferta admisible; previo haberse requerido *Mejora de Oferta que resultó de menor valor al originalmente cotizado*; estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, resultando de menor cotización.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

*-obra comprobante ajustado al Ejercicio 2024, con cargo a la Partida 412 "Bienes Corrientes".*

*-se acompaña Acta de Preadjudicación donde se exponen Grilla de Evaluación (Rubros y Puntajes) de cada una de las ofertas admisibles de los proveedores.*

*• la licitación de referencia tiene como finalidad proveer a los empleados de la Obra Social los desayunos y/o meriendas durante el Tercer Cuatrimestre del 2023.*

*• el oferente PSR S.A.S no presenta las muestras solicitadas con antelación al acto de apertura, siendo esto causal de rechazo de la oferta conforme a lo establecido en el art. 5° del Pliego de Especificaciones Técnicas. A su vez no presenta documentos de garantía certificado por escribano público, antecedentes comerciales, ni otro tipo de documentación complementaria.*

*• VM TITTARELLI S.A., si bien cumple con toda la documentación y muestra solicitada, se considera precio excesivo, por lo que se DESESTIMA dicha oferta.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”*.-

k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2-“Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”*.-

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”*; *Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”*.-

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a una Licitación Pública en este caso relativa a la provisión de insumos de desayuno y/o merienda, según Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, destinado al personal de la Obra Social de Empleados Públicos, se estima que correspondería adjudicar la misma, al oferente: oferente: OESTE PROVEEDURÍA S.A y Desestimar las ofertas presentadas por las firmas PSR S.A.S y VM TITTARELLI S .A., respectivamente por inadmisibilidad y por inconveniencia de las mismas, en concordancia con lo establecido en el Acta de Preadjudicación en Orden N° 75 y conforme lo dispuesto en el Art. 132° inc. d) inc. k pto. 2, y Art. 139° de la Ley N° 8706, 149° y c.c. del Decreto N° 1000/2015, en cuanto resulten aplicables; Art. 40° inc. f) de la Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°199/2023 relativa a la provisión de insumos de desayuno y/o merienda, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, destinado al personal de la Obra Social, para el 1° cuatrimestre del Ejercicio 2024; a favor de la firma que abajo se detalla, por un importe total de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$25.594.856,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1° de la Resolución N°1104/2023 del Director General Ad Referendum del H.D. que oportunamente dispuso “*hasta la suma total de \$20.879.600,00*” :

OFERENTE: OESTE PROVEEDURÍA S.A

RENLÓN N° 01: KIT DESAYUNO COMPUESTO POR UNA CAJA CONTENEDORA, 1 TE EN SAQUITOS X 25 MARCA NORYSIN TACC, 1 MATE COCIDO EN SAQUITOS MARCA NORYSIN TACC, 1 LECHE EN POLVO DESCREMADA X 400 GRS MARCA ILOLAY SIN TACC, 1 CAFÉ INSTANTÁNEO POUCH X 170 GRS MARCA LA VIRGINIA SIN TACC, 1 EDULCORANTE LÍQUIDO X 250 ML MARCA SENSIBLE SIN TACC, 50 UNID DE SOBRE AZUCAR BLANCA LEDESMA SIN TACC. TODOS LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN CON EL VENCIMIENTO SOLICITADO POR PLIEGO.

Cantidad..... 3.150 Unidades  
Precio Unitario.....\$ 7.928,00.-  
Precio Total .....\$ 24.973.200,00.-

RENLÓN N° 02: LECHE DESCREMADA X 400 GRS MARCA ILOLAY SIN TACC CON VENCIMIENTO ACORDE A LO SOLICITADO POR PLIEGO

Cantidad..... 238 Unidades  
Precio Unitario.....\$ 2.612,00.-  
Precio Total .....\$ 621.656,00.-  
Importe Total Adjudicado..... \$25.594.856,00.-

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132°inc.d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°** - Desestimar las ofertas presentadas por las firmas *PSR S.A.S* y *VM TITTARELLI S.A.*, respectivamente por inadmisibilidad y por inconveniencia de las mismas, esto es, la primera por no ajustarse a Pliego y la segunda, por considerarla de precio excesivo, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 4º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 5º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE.N°9409082-23,Lic.Publ.199/23,Provision insumos desayunos

---

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
N° de Expte: <b>9409082-EE-2023</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>